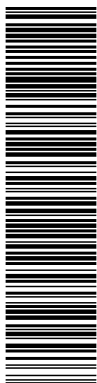


DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_ANNEX DECRET CONCESSIO SUBVENCIO CASTELLA_20122021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: ATVPB-L673Z-B72BR Data d'emissió: 20 de Desembre de 2021 a les 10:12:32 Pàgina 1 de 2	SIGNATURES 1.- Secretària-Interventora de l'Ajuntament de Santa Eulàlia de Riuprimer. Signat 20/12/2021 09:06 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Santa Eulàlia de Riuprimer. Vist i plau 20/12/2021 10:12	ESTAT SIGNAT 20/12/2021 10:12



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 16172527 ATVPB-L673Z-B72BR AA163D1712424C1B709FEEB0221B589E14BFD58F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeulaliariuprimer



**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀLIA DE RIUPRIMER**
NIF P08247001

C/ Major, 30
08505 Santa Eulàlia de Riuprimer
www.santaeulaliariuprimer.cat
Tel. 93 813 80 00

NURIA ARRANZ ALBÓ, secretaria del Ayuntamiento de Santa Eulàlia de Riuprimer (Barcelona),

CERTIFICO:

PRIMERO.- Que por decreto de la alcaldía de fecha 30 de junio de 2021 , se aprobó, entre otros, el reconocimiento de la obligación que se indica a continuación:

Razón social	Concepto operación	Aplicación	Importe
G08898611 AMPA LLAR D'INFANTS EL ROURE XIC	Subvencions: 2021/2021/3/521600/001/ G08898611/ AJUT PER DESPESES FUNCIONAMENT LLAR INFANTS CURS 2018-2019	323 480	10.637,26

SEGUNDO.- Que, con fecha posterior, consta el anexo al citado decreto, con el contenido que sigue a continuación:

"ANEXO AL DECRETO NÚMERO 2021/150 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021

Xavier Rovira Montells, alcalde del Ayuntamiento de Santa Eulàlia de Riuprimer.

Antecedentes.-

I.- Por acuerdo del Pleno en sesión de fecha 29 de noviembre de 2004, el ayuntamiento adjudicó el contrato de gestión del servicio público de guardería en régimen de concesión administrativa a la **ASSOCIACIÓ DE MARES I PARES D'ALUMNES DE LA LLAR D'INFANTS EL ROURE XIC**.

II.- El Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de explotación que rigen el contrato prevén en su artículo 14. "Rendimiento de la explotación", que la explotación por parte del concesionario del servicio de guardería, se retribuya por los conceptos siguientes:

- 1.- El importe total de los rendimientos que se obtengan de los usuarios por la utilización de las plazas escolares correspondientes.
- 2.- El importe de la subvención que anualmente otorga el Departamento de Enseñanza a los municipios, según los convenios existentes, para la financiación de las guarderías de titularidad pública.
- 3.- El Importe de la aportación que anualmente entrega el Ayuntamiento de Santa Eulàlia de Riuprimer, fijada en 7.333,00 €.

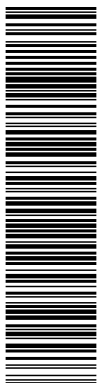
4.- Los importes para otros conceptos que prevea el pliego o que se deduzcan.

III.- Estas aportaciones establecidas en los pliegos están previstas porque el servicio es deficitario desde un inicio y no se cubren los gastos con las aportaciones de los usuarios.

IV.- La Diputación de Barcelona ha otorgado al ayuntamiento una subvención de 10.637,26 €, Fondo de prestación "Programa específico de sostenimiento del servicio de la guardería municipal para el curso escolar 2018-2019".

El objetivo de esta ayuda es el apoyo económico para garantizar la continuidad de los servicios y favorecer el acceso a los centros y servicios educativos municipales del

DOCUMENT CERTIFICAT (TD11-013): CERT_ANNEX DECRET CONCESSIO SUBVENCIO CASTELLA_20122021	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: ATVPB-L673Z-B72BR Data d'emissió: 20 de Desembre de 2021 a les 10:12:32 Pàgina 2 de 2	SIGNATURES 1.- Secretària-Interventora de l'Ajuntament de Santa Eulàlia de Riuprimer. Signat 20/12/2021 09:06 2.- Alcalde de l'Ajuntament de Santa Eulàlia de Riuprimer. Vist i plau 20/12/2021 10:12	ESTAT SIGNAT 20/12/2021 10:12



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 16172527 ATVPB-L673Z-B72BR AA163D1712424C1B709FEEB0221B569E14BF059F) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santaeulalitariuprimer



**AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀLIA DE RIUPRIMER**
NIF P08247001

C/ Major, 30
08505 Santa Eulàlia de Riuprimer
www.santaeulalitariuprimer.cat
Tel. 93 813 80 00

primer ciclo de educación infantil a los niños, promoviendo la escolarización equilibrada, en condiciones de igualdad de oportunidades, educación inclusiva y equidad.

Dado que, por el objeto y finalidad, la aportación municipal y las subvenciones que recibe el Ayuntamiento y que destinan a la guardería, que gestiona los gastos del servicio, se consideran una subvención, si bien con las particularidades del hecho de que derivan una concesión administrativa de servicios.

Considerando el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en ADELANTE RLGS) así como a los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS), y el artículo 19 de las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Considerando que en el presupuesto del ejercicio hay consignación para atender el gasto que comporta este acuerdo.

Vista la previsión prevista en el artículo 14.4) del Pliego de cláusulas administrativas y de explotación que rigen la concesión administrativa del servicio de guardería y en virtud de competencias propias,

RESUELVO:

Primero.- Otorgar subvención y transferir al concesionario del servicio de guardería, *AMPA DE LA LLAR D'INFANTS EL ROURE XIC*, el importe de 10.637,26 €, correspondiente a la financiación otorgada al Ayuntamiento de Santa Eulàlia de Riuprimer por la Diputación de Barcelona, para el sostenimiento del servicio, años 2018-2019, en cumplimiento de lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas y de explotación que rigen el contrato.

Segundo.- Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 323 480 "Transferencias y subvenciones corrientes" del presupuesto del ejercicio.

Tercero.- Hacer público el presente acuerdo a través de la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones."

Y para que conste y tenga los efectos que corresponda, expido este certificado por orden y con el visto bueno del señor alcalde.

La secretaria

Visto bueno
El alcalde

Firmado electrónicamente por qui se indica.